



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01

MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS

Medellín, 16 de abril de 2021

REGIMEN ESPECIAL

1

(LEY 715 – DECRETO 4791 Y ACUERDO NO. 02 DEL 29 DE ABRIL DE 2020, REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLV)

EL CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO invita a las personas Naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar:

1. OBJETO: Servicio de mantenimiento y reparación de las impresoras y fotocopiadoras del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

EQUIPO / SERVICIO	CANT.	C.E. EL Manzanillo	María Paulina	Carlos Mesa S.
SHARP AL 2040	2	1	1	
Mantenimiento extenso				
Cilindro				
Cuchilla				
Piñón enlace unidad fusora				
RICOH MP 305 SERVICIO	2	1		1
Mantenimiento general.				
EPSON L3150 SERVICIO (2) - L210 (1)	3	2		1
Mantenimiento general				
Reparación y reposición de partes adicionales, que se encuentren durante el mantenimiento-				

2.3. CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

2.4. ESTUDIO DE MERCADEO: Según cotización de mercadeo, se estima que el precio considerado el servicio objeto es de UN MILLÓN TRECENTOS MIL PESOS



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

(\$1.300.000) se adiciona presupuesto hasta DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) para la reparación y reposición de partes adicionales, que se encuentren durante el mantenimiento

2.2 VALOR: CDP No. 0 del 1 de abril de 2021 por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) IVA Incluido. Número de correspondencia Plan de compras. 9

2.3 PLAZO: OCHO (8) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

2.4 FORMA DE PAGO: Una vez prestado el servicio en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación de la Dirección y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COV19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo fse.cemanzanillo@gmail.com creado para procesos de contratación.

2.6 CONDICIONES DE LA ENTREGA: El contratista deberá contar con los medios necesarios para prestar el servicio relacionado en las sedes ubicadas en el Corregimiento Altavista (Medellín)

DIRECCIONES SEDES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
SEDE 1. PRINCIPAL C.E. EL MANZANILLO	SEDE 2. MARIA PAULINA TABORDA	SEDE 3 PBRO. CARLOS MESA
Vereda El Manzanillo. (Última dirección Calle 5ASur No. 89-220) de ahí se divisa. (terminales alimentadores del SITVA Belén Manzanillo). Teléfono 3410940	Vereda Travesías el Morro Dirección de María Paulina Calle 34 AB- No. 126 B – 293 Tel. 4911556	Vereda Buga. Dirección: Calle 15 No. 138-268 (vía camino de guaca, Teléfono 3433980

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 26 de marzo de 2021.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que:

CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION PUNTAJE

- Propuesta económica, el que oferte el menor precio. 50%
- Calidad y garantía del servicio. 30%
- Experiencia en la prestación del servicio. 20%.



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

*RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935*



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante tener en cuenta será el menor precio ofertado, de continuar con el empate se acepta la propuesta que llega primero.

5. CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

3

5.1.1 Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar debe presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

5.1.2 RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

5.1.3 Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio
- Certificado protocolo de bioseguridad

ES NECESARIO garantizar que quienes presten el servicio deben tener y cumplir con el protocolo de bioseguridad para evitar el contagio del COVID19- Coronavirus tanto en la empresa prestadora como del Centro Educativo El Manzanillo en la entrega de los bienes objeto del servicio.

5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

**RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935**



**Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación**

- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

El Centro Educativo El Manzanillo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4

6 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
Planeación	Estudios y documentos previos Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes. Definición de la ubicación física donde se prestará el servicio	16-04-2021	Directora
Disponibilidad Presupuestal	Expedición de la disponibilidad presupuestal	16-04-2021	Tesorera
Apertura del proceso	Resolución de apertura del proceso. Publicación en SECOP y página institucional https://www.ceelmanzanillo.edu.co/	16-04-2021	Directora
Aviso de invitación	Publicación en SECOP y página institucional https://www.ceelmanzanillo.edu.co/	16-04-2021	Directora
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas (Se levanta Acta) al correo institucional fse.cemanzanillo@gmail.com	21-04-2021 (10.00 a.m.)	Directora
Evaluación	Verificación de criterios de evaluación, requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día) al correo institucional fse.cemanzanillo@gmail.com	21-04-2021 (12.00 m.)	Directora
Publicación del informe	Publicación de informe de evaluación en SECOP y página institucional https://www.ceelmanzanillo.edu.co/	22-04-2021 (8.00 a.m.)	Directora
Observaciones	Recibo observaciones al correo institucional fse.cemanzanillo@gmail.com	22-04-2021 (12.00 m.)	Directora
Respuesta	Respuestas a observaciones	23-04-2021 (9.00am.)	Directora
Compromiso presupuestal	Expedición	23-04-2021	Tesorera
Adjudicación o declaración desierta	Resolución de adjudicación o declaración desierta Publicación SECOP / Cartelera Institucional https://www.ceelmanzanillo.edu.co/	23-04-2021 (2.00 pm.)	Directora
Celebración del contrato	Firma del contrato: se enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico fse.cemanzanillo@gmail.com , lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales.	23-04-2021 (4.00 p.m.)	Directora

7 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

*RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935*



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

8 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRAContractUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

Marta Lucia Arango P.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO
Directora
Centro Educativo El Manzanillo

5